REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 087 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320190011700	BANCO DAVIVIENDA	ANGIE CAROLINA JARABA GONZALEZ MARIA RUBELIA GONZALEZ GOMEZ	20/09/2022	1	NIEGA LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320220003600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA MILENA ESCOBAR	20/09/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320220010100	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	EDGAR ULISES RUIZ BETANCOURTH	20/09/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE LAS PARTES
EJECUTIVO	73283408900320220011800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HILDA ARIAS ALDANA DE LEIVA	20/09/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".